

DEVUELVE SUMAS PERCIBIDAS EN
EXCESO POR PAGOS DE DERECHO
DE ASEO DOMICILIARIO.

RESOLUCIÓN N° **552**

RECOLETA, **30 ENE. 2024**

VISTOS:

1. Carta de fecha 14 de noviembre de 2023 de don Mario Humberto Leiva Mese con domicilio en calle A **Censurado ley 19628** quien solicita devolución de la 3°, 4° cuota año 2023 de derechos de aseo debido a que se encontraba exenta en la Municipalidad según exención de pago de Resolución N°3276 de fecha 15 de septiembre de 2023.
2. Certificados de pago en la Tesorería General de la República emitidos el 15/11/2023, de las 3°, 4°, cuota de pago de contribuciones que contempla pagos de derechos de aseo, folios N° 3293581323 de fecha de pago 14/09/2023 (con vencimiento el 30/09/2023), N° 3293581423 de fecha de pago 13/11/2023 (con vencimiento en el 30/11/2023) de la propiedad ubicada en **Censurado ley 19628**
3. Resolución N°3276 de fecha 15 de septiembre o del año 2023, que aprobó exención total de derechos de aseo, dentro de ellos a la propiedad ubicada en **Censurado ley 19628** correspondiente a las 1°, 2°, 3° y 4° cuota año 2023.
4. Certificado de Exención de Derechos de Aseo, emitido el 15/11/2023, que acredita exención social del 100% en resolución N°3276, de fecha 15 de septiembre de 2023, con fecha de inicio el 01/01/2023 y fecha de término el 31/12/2023, para la propiedad ubicada en **Censurado ley 19628**
5. Que al encontrarse acreditado los pagos de los periodos descritos anteriormente, corresponde que le sea devuelto al contribuyente las sumas pagadas en Tesorería General de la Republica por derecho de aseo domiciliario porque de lo contrario se produce un enriquecimiento sin causa a favor del municipio.
6. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29.12.2023 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a Doña Kemeny Meneses Mateluna, Directivo, Grado 7°.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director del Medio ambiente, Aseo y Ornato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución.

RESUELVO:

1. **DEVUÉLVASE**, la suma de \$ 28.496.- por concepto de pago de la 3°, 4° cuota año 2023 por derecho de aseo domiciliario, pagado en Tesorería General de la República de la propiedad de calle A Silva N° 0281, rol 035810019.
2. **PÁGUESE**, por medio cheque nominativo a don Mario Humberto Leiva Mese RUT **Censurado ley 19628** la suma de \$ 28.496, por concepto de pago de derecho de aseo domiciliario, rol de la propiedad **Censurado ley 19628**
3. **IMPÚTESE**, como devolución a ítem 215.26.01 "Devoluciones" el monto de \$ 28.496.- centro de costo 01-08.01.01 del Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CMM/mfp



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO